

México Social

LA AGENDA DE LA IGUALDAD

Invitadas: Paz López y Magdalena Sepúlveda

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL DE MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ BARAJAS.....	(03)
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL DE MAGDALENA SEPÚLVEDA.....	(04)
1. MARCO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.....	(05)
2. MARCO JURÍDICO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.....	(09)
3. AVANCES HACIA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.....	(11)
4. AVANCES HACIA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.....	(14)
5. LA AGENDA DE GÉNERO DEL ACTUAL GOBIERNO FEDERAL.....	(16)
6. ANEXOS.....	(19)

TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL DE MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ BARAJAS



**MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ
BARAJAS**

PARTICIPACIONES PREVIAS EN MÉXICO SOCIAL

1. Femicidios (25/03/2014);
2. Violencia feminicida en México (04/09/2018)

Estudió sociología en la UNAM y es egresada de la maestría en demografía del Colegio de México.

Se ha desempeñado como funcionaria de la administración pública federal, donde ha sido responsable de proyectos en materia estadística y de salud, muchos de ellos orientados al avance en la igualdad de género. Ha participado también en organizaciones de la sociedad civil.

Entre otros cargos:

- Ha sido consultora de diversos organismos internacionales para temas de género como el Banco Interamericano de Desarrollo, el PNUD, la CEPAL, UNICEF. Ha realizado y coordinado diversas publicaciones de Naciones Unidas.
- También ha sido asesora para temas de género en distintas instituciones de países de la región latinoamericana.
- Es integrante del Consejo Ciudadano para la Promoción y Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres e integrante del Consejo ciudadano del Consejo Consultivo Ciudadano para la Política de Población.
- Actualmente es consultora regional del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) para la región de México, Centroamérica y el Caribe.

En el ámbito académico, cuenta con alrededor de treinta publicaciones sobre los temas de familias, pobreza y salud, la mayor parte de ellas abordados desde una perspectiva de género; algunas otras han sido realizadas en co-autoría. También ha escrito artículos para revistas especializadas y de divulgación.

TRAYECTORIA ACADÉMICA Y LABORAL DE MAGDALENA SEPÚLVEDA



MAGDALENA SEPÚLVEDA

Investigadora del Instituto de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

**SIN PARTICIPACIÓN PREVIA EN
MÉXICO SOCIAL**

Cuenta con un Doctorado en Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Universidad de Utrecht en los Países Bajos, una Maestría en Derecho de los Derechos Humanos de la Universidad de Essex en el Reino Unido y un diploma de postgrado en Derecho comparado de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Se ha desempeñado como:

- Investigadora en el Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos
- Abogada de planta en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y
- Codirectora del Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos de Universidad para la Paz, creada por las Naciones Unidas, en San José, Costa Rica.
- Consultora de la División de Protección Internacional del ACNUR y del Consejo Noruego para los Refugiados en Colombia.
- Directora de investigación del Consejo Internacional para el Estudio de los Derechos Humanos en Ginebra e investigadora asociada en el Centro Noruego para los Derechos Humanos.

Además, fue nombrada Experta independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza por el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2008, cargo que asumió el 1 de mayo del mismo año. En junio de 2011 el Consejo de Derechos Humanos prorrogó el mandato de la extrema pobreza y los derechos humanos, y cambió su título por el de Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos.

1. MARCO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

A nivel internacional, el marco para el planteamiento de políticas, programas y acciones de todas las esferas públicas y ámbitos de gobierno dirigidas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas es la [Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer](#) (CEDAW, por sus siglas en inglés).

Este instrumento internacional fue adoptado de manera unánime el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981. Es el segundo más ratificado por los Estados Miembro de la ONU después de la Convención sobre los Derechos del Niño.

México ratificó la Convención el 23 de marzo de 1981 y con ello se comprometió a «garantizar la igualdad de trato a través de la incorporación de la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones así como a mejorar la situación de facto de la mujer, promoviendo la igualdad sustantiva».

Asimismo, la CEDAW cuenta con un [Protocolo Facultativo](#), adoptado el 06 de octubre de 1999, el cual «complementa el marco jurídico para la aplicación de las disposiciones de la Convención, al otorgar a las mujeres la posibilidad de acceder a los recursos necesarios para reivindicar sus derechos humanos». Nuestro país ratificó este instrumento el 15 de marzo de 2002.

1. MARCO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

El Estado mexicano, como todos los Estados Parte de la CEDAW, tiene la obligación de presentar informes de cumplimiento al menos cada cuatro años. Hasta la fecha, México ha presentado nueve informes, el último fue el 06 de julio de 2018, sobre el cual, el Comité de la CEDAW emitió sus Observaciones Finales el 25 de julio de ese mismo año.

De acuerdo con el informe La CEDAW, Convención sobre los derechos de las mujeres, las recomendaciones dirigidas por el Comité de la CEDAW al Estado mexicano:

«Enfatizan la necesidad de concluir el proceso de armonización legislativa de acuerdo con los estándares internacionales y de garantizar el acceso a la justicia de las mujeres y las niñas. [Asimismo], resaltan la urgencia de garantizar los derechos de poblaciones en mayor riesgo de vulneración tales como la población LGBTI, las mujeres indígenas y afrodescendientes, las mujeres rurales, las defensoras de derechos humanos y las periodistas, e incluye por primera vez recomendaciones específicas para México sobre mujeres migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas».

Entre otros temas de preocupación, destacan «los altos niveles de inseguridad, violencia y delincuencia organizada, agravados por la existencia de marcos legales no armonizados, así como por la violencia feminicida y las desapariciones; la presencia de estereotipos discriminatorios; la falta de participación política de las mujeres; las barreras estructurales en su acceso a la educación; su baja participación en el mercado laboral, incluyendo la persistencia de brechas salariales e informalidad laboral; el matrimonio infantil y los embarazos en adolescentes».

1. MARCO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Finalmente, el Comité solicitó al Estado mexicano presentar en dos años información sobre la tipificación del feminicidio, armonización de los procedimientos del Protocolo Alba y la Alerta Amber y una evaluación del impacto del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género.

Otros instrumentos internacionales relacionados con los derechos de las mujeres signados por México son:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993)
- Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994)
- Declaración y Programa de Acción de El Cairo (1994)
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer. (Convención de Belem Do Pará) (1994), y su Mecanismo de seguimiento (2006)
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)

Se suman los instrumentos que en el marco de la igualdad laboral son impulsados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre los que destacan:

- El Convenio No. 100, relativo a la igualdad de remuneración para hombres y mujeres trabajadoras (1951);
- El Convenio No. 111, sobre la discriminación en el empleo y la ocupación (1958).

Adicionalmente, en el año 2015, el Estado mexicano se comprometió con los objetivos de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** de la ONU, entre los cuales se encuentra el relativo a la “igualdad de género y el empoderamiento de la mujer” (objetivo 5).

1. MARCO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, «la idea de un día internacional de la mujer surgió al final del siglo XIX». En 1909 se celebró el primer Día Nacional de la Mujer, y fue en Estados Unidos el día 28 de febrero de ese año.

Fue hasta 1975 que las Naciones Unidas celebraron el **Día Internacional de la Mujer** por primera vez, el 8 de marzo. Este año, el tema de la conmemoración es “*Pensemos en igualdad, construyamos con inteligencia, innovemos para el cambio*” y «se centra en las formas innovadoras en las que podemos abogar por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, en especial en las esferas relativas a los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible».



2. MARCO JURÍDICO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Constitución Política Mexicana

- El 31 de diciembre de 1974, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto de reforma constitucional que modificó los artículos 4°, 5°, 30 y 123 en relación con la Igualdad Jurídica de las mujeres.
- Con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, la igualdad entre hombres y mujeres adquirió plena vigencia. Si bien la reforma «no hace mención expresa de los derechos de las mujeres, su importancia radica en que hizo explícito que todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconocen la Constitución y los tratados internacionales», entre ellos, los relativos a los derechos de las mujeres.

Legislación

- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, promulgada el 02 de agosto de 2006, «tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo».

A la fecha, esta ley ha sido modificada en nueve ocasiones, destaca la reforma que estableció la obligación de asignar presupuestos estatales para la política de igualdad, la igualdad en el empleo y las condiciones de trabajo. Su última reforma, del 14 de junio de 2018, amplió los objetivos de la política nacional en la materia e incorporó la promoción de la participación de las mujeres rurales en programas sectoriales en materia agraria.

2. MARCO JURÍDICO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promulgada el 1° de febrero de 2007, «establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los que el Estado intervendrá en todos sus niveles de gobierno, para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia». El reglamento de esta ley fue publicado en el DOF el 11 de marzo de 2008.

A la fecha, esta ley ha sido modificada en 11 ocasiones, destacan las reformas para «sancionar el feminicidio conforme al Código Penal Federal, la reducción del plazo de 24 a ocho horas para emitir órdenes de protección, y la modificación del Artículo 47 que establece que la Procuraduría General de la República [ahora fiscalía], debe tener un registro público de delitos cometidos contra las mujeres y protocolos con perspectiva de género para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas».

Otras leyes que el Estado mexicano ha impulsado para el ejercicio de los derechos de las mujeres son:

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003);
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (2012);
- Ley General de Víctimas (2013);
- Ley de Amparo (2013);
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014);
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (2016).

3. AVANCES HACIA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

De acuerdo con el [*Informe de Desarrollo en México “Perspectivas del desarrollo a 2030”*](#) del Programa Universitario de Estudios del Desarrollo de la UNAM, pese a que «durante los últimos cuarenta años, las condiciones de vida de muchas mexicanas han mejorado, aún persisten brechas de desigualdad de género que necesitan ser atendidas», como las que existen en materia de empleo, embarazo adolescente y participación política.

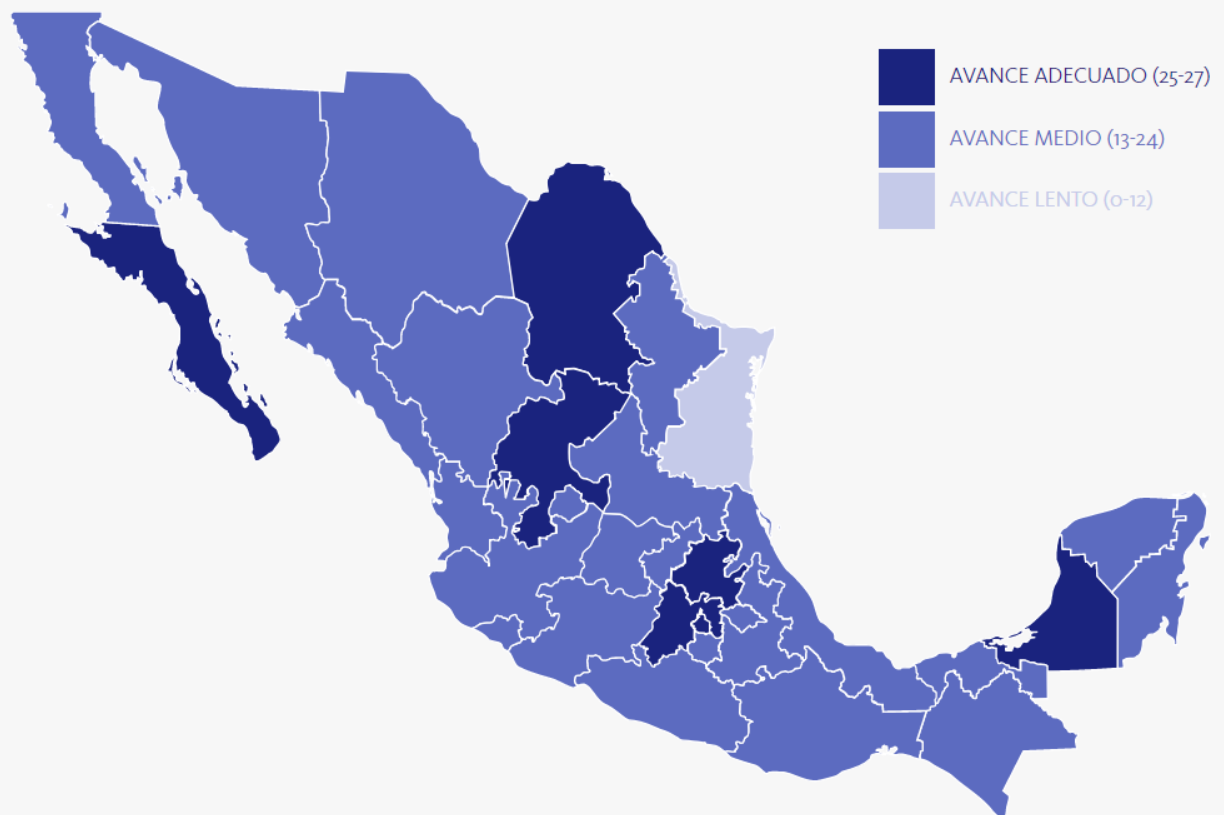
Al respecto, el Informe destaca que de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, somos «una nación con un nivel medio de igualdad en cuanto a los logros en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) entre mujeres y hombres, colocando al país en la posición 74 de 188 países», con un índice de Desarrollo de Género de 0.954 para 2017.

Asimismo, el informe del PUED señala que el Índice Global de la Brecha de Género, que elabora el Foro Económico Mundial, colocó a nuestro país, en el año 2016, en el lugar 66 de un total de 144 países, con un índice de 0.700. La última actualización de este índice (2018) ubicó a México en la posición 50 de 149 países con un índice de 0.7210, lo que supone un avance.

3. AVANCES HACIA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

La [Plataforma México Rumbo a la Igualdad](#), impulsada por el Instituto Nacional de las Mujeres y ONU-Mujeres y presentada ante la Conferencia Nacional de Gobernadores en octubre del año pasado, contiene información sobre el avance y retos de las 32 entidades federativas «en materia de transversalización del enfoque de género en sus principales instrumentos normativos, de política pública, presupuestarios y de rendición de cuentas». Al respecto destaca que, hasta agosto de 2018:

AVANCES EN EL MARCO NORMATIVO



- Solo siete entidades (Baja California Sur, Coahuila, Zacatecas, Hidalgo, Estado de México, Ciudad de México y Campeche) presentan avances considerados “adecuados” en su marco normativo.
- Tamaulipas es la única entidad cuyo avance es considerado “lento”, pues «no ha armonizado cabalmente su marco normativo y, por tanto, no cuenta con los instrumentos jurídicos y de planeación necesarios que le permitirán caminar al logro de la igualdad entre mujeres y hombres».

3. AVANCES HACIA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

De manera particular, la Plataforma México Rumbo a la Igualdad documenta lo siguiente:

Las entidades federativas han alineado su marco constitucional local con el federal.

- El 100% de las constituciones locales reconocen los derechos humanos y su protección y 94% reconocen la obligación de los gobiernos de promover, garantizar y proteger estos derechos.

Las mayoría de las leyes de las entidades federativas para la igualdad entre mujeres y hombres, cumplen con el estándar nacional e internacional.

- 68% de estas leyes dotan a las autoridades estatales de herramientas legales y presupuestarias para avanzar hacia la igualdad de género.

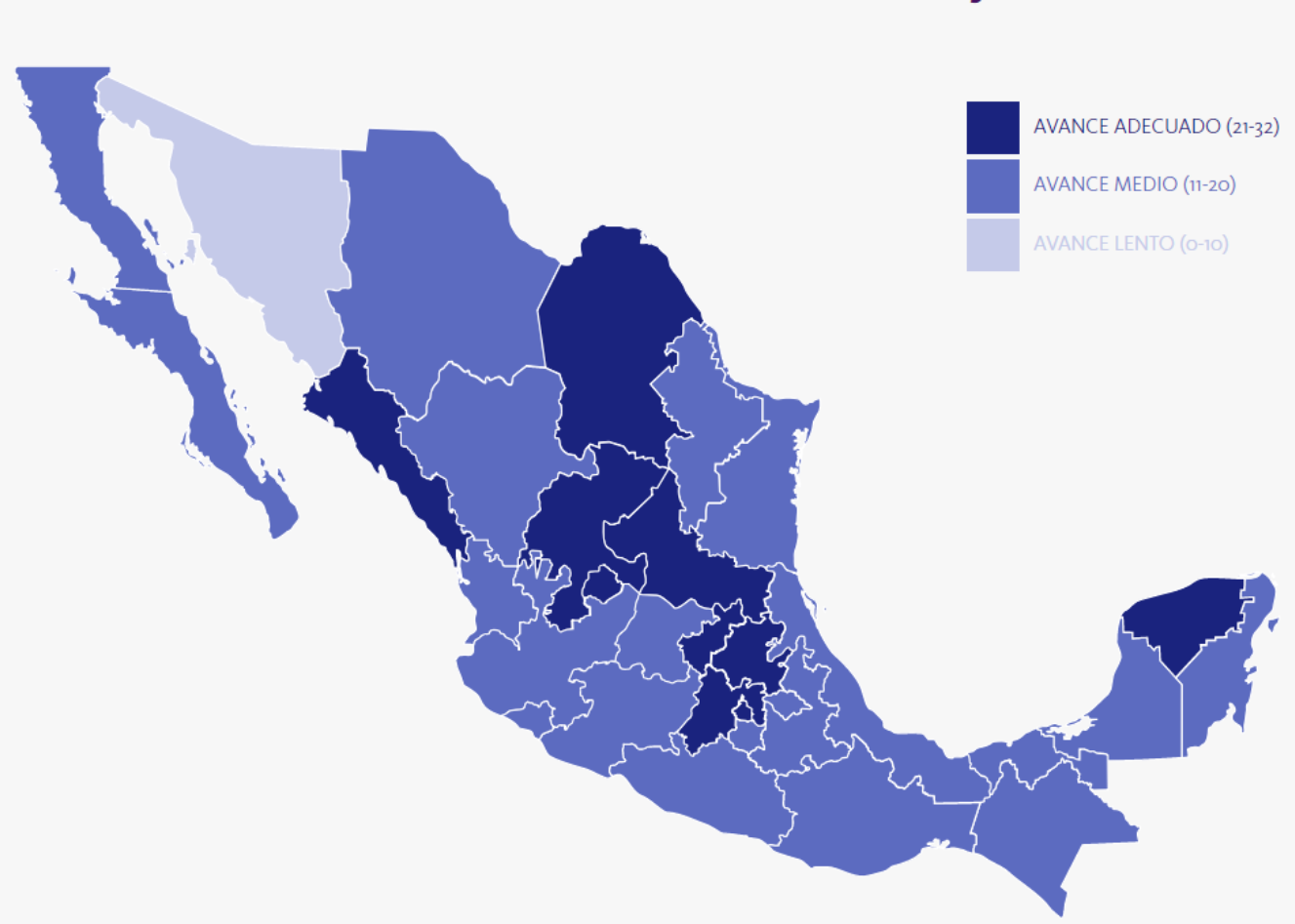
La mayoría de los instrumentos de planeación de las entidades federativas no incorporan la perspectiva de género.

- 41% de las leyes de planeación no hacen ninguna referencia a la igualdad entre mujeres y hombres como parte de sus principios.
- 75% de los planes estatales de desarrollo incluyen la perspectiva de género como un eje transversal o rector.
- Sólo 53% refiere a algún programa que permita avanzar en la lucha por la igualdad de género en los planes estatales de desarrollo.

4. AVANCES HACIA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Por otra parte, la **Plataforma México Rumbo a la Igualdad** también permite «conocer si la entidad federativa cuenta con leyes e instrumentos que doten a su gobierno de mecanismos que permitan avanzar hacia una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas». Al respecto destaca que, hasta agosto de 2018:

AVANCES EN EL UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS



- Solo nueve entidades (Sinaloa, Coahuila, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Hidalgo, Estado de México, Ciudad de México y Yucatán) presentan avances considerados “adecuados”.
- Sonora es la única entidad cuyo avance es considerado “lento”, entre otras razones, porque su ley en la materia no «establece claramente las competencias del legislativo» ni «la asignación de recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la alerta de violencia contra las mujeres».

4. AVANCES HACIA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

De manera particular, la Plataforma México Rumbo a la Igualdad documenta lo siguiente:

Las leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de las entidades federativas presentan importantes áreas de oportunidad.

- Cerca del 47% de estas leyes no prevén competencias específicas para las legislaturas y el 59% para los poderes judiciales en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Sólo 56% de las entidades federativas, prevén específicamente la asignación de recursos para hacer frente a la alerta de violencia de género y,
- Únicamente el 28% de estas leyes, contemplan la asignación de recursos para la instalación de refugios especializados para mujeres sobrevivientes de violencia.

5. LA AGENDA DE GÉNERO DEL ACTUAL GOBIERNO FEDERAL

Durante las pasadas campañas presidenciales, la Coalición Juntos Haremos Historia, en la que Andrés Manuel López Obrador fue candidato a la presidencia de la República, presentó el documento [Femsplaining: hablemos de nosotras](#), en el que se delinearon seis temas principales relacionados con los derechos de las mujeres:

- Educación y Cultura;
- Discriminación laboral;
- Mujeres en condición de pobreza;
- Salud;
- Violencia y acceso a la justicia; y
- Administración pública con perspectiva de género.

De acuerdo con la investigadora del CIDE, Rita Muciño Corro, «algunos de estos puntos, son coincidentes con los señalamientos hechos al Estado mexicano en las Observaciones Finales sobre el noveno informe periódico de México, por mencionar algunos: la existencia de normativa discriminatoria, el acceso a la justicia, la vigencia de la violencia cometida por razones de género, la violencia obstétrica y el embarazo adolescente».

Si bien este texto no constituye la agenda de género del actual gobierno federal, hasta el momento es el único documento que se ha emitido en esta materia. **Cabe señalar que en su conferencia de prensa del 27 de febrero de este año, el presidente Andrés Manuel López Obrador anunció que el próximo 08 de marzo dará a conocer un «plan para el apoyo, atención y protección de las mujeres» que incluirá una estrategia para el combate de los feminicidios.**

5. LA AGENDA DE GÉNERO DEL ACTUAL GOBIERNO FEDERAL

Adicionalmente, fue hasta el miércoles 20 de febrero que el presidente de la República dio a conocer el nombre de la nueva titular de INMUJERES: Nadine Gasman Zylbermann, quien tomó posesión el lunes 25 de febrero.

Al tomar posesión de su cargo, Gasman Zylbermann señaló que «su administración pondrá especial énfasis en un paquete legislativo en materia de género para impulsar la tipificación del feminicidio a nivel nacional, así como el reforzamiento de la estrategia para prevenir el embarazo infantil y en adolescentes», además mencionó que «se requiere de una política nacional de cuidados para liberar el tiempo cautivo de las mujeres y propiciar, "cambios culturales profundos para alcanzar igualdad entre mujeres y hombres"».

ANEXOS

ALGUNOS DATOS CLAVE

DEMOGRÁFICOS

- La población de mujeres representa más de la mitad de la población total con 61 millones 474 mil 620 (51.4%) con respecto a la población de hombres que es de 58 millones 056 mil 133 (48.6%), lo que implica una relación de 94.4 hombres por cada 100 mujeres. (Encuesta Intercensal 2015).
- En el trienio de 2011 a 2013 la tasa global de fecundidad es de 2.21 hijos por mujer (ENADID, 2014)

INDICADORES SOCIALES

➤ **Pobreza.**

- En 2016, el porcentaje de mujeres en situación de pobreza fue de 44%, en tanto que el porcentaje de hombres en la misma situación fue de 43 por ciento. (CONEVAL, 2016). En contraste, entre la población indígena, el porcentaje de mujeres que viven en pobreza es del 79.4 por ciento; además, mientras que entre las mujeres no indígenas el 7.7% se encuentra en situación de pobreza extrema, entre las mujeres indígenas esta proporción es del 35.9 por ciento. (CONEVAL, 2018)

➤ **Educación.**

- 35.6% de la población de 15 años o más se encuentran en rezago educativo, esta condición se presenta en 36.7% de las mujeres y 34.4% en los hombres de ese grupo de edad. (Encuesta Intercensal 2015).
- De las personas de 15 años y más, el porcentaje de mujeres sin instrucción es mayor al de los hombres en 1.6 puntos porcentuales (6.8% y 5.2% respectivamente). (Encuesta Intercensal 2015)

ALGUNOS DATOS CLAVE

- El grado promedio de escolaridad para las mujeres es de 9.1, mientras que los hombres tienen en promedio 9.3 grados de escolaridad. (Encuesta Intercensal 2015)
- La proporción de mujeres en analfabetismo funcional es casi 2 puntos porcentuales mayor que en hombres; 10.6% de las mujeres de 15 y más años es analfabeta funcional, mientras que en la población masculina esta característica se presenta en 8.7% de la población. (Encuesta Intercensal 2015).
- En México, el embarazo adolescente es una de las razones por las que 9 de cada 10 adolescentes han abandonado la escuela. (UNICEF, 2018)

➤ Empleo.

- México todavía tiene una de las tasas más bajas en cuanto a participación de la mujer en el mercado laboral. Al cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2018, la tasa de participación de las mujeres en edad de trabajar fue de 43.9%, en contraste con la tasa de participación masculina que fue de 77.1 por ciento. (INEGI, ENOE)
- El porcentaje de mujeres sin acceso a trabajos formales fue del 55.1% al cierre de 2018. (INEGI, ENOE)
- En promedio, las mujeres económicamente activas tienen 10.4 años de escolaridad, frente a los 9.7 años de los hombres económicamente activos. (INEGI, ENOE)
- Entre la población ocupada, el 53% de quienes perciben menos de un salario mínimo son mujeres. Mientras que el 70% de quienes perciben más de 5 salarios mínimos por su trabajo son hombres. (INEGI, ENOE)
- Las mujeres entre los 15 y 24 años, con escolaridad básica y empleo formal, perciben en promedio 12.4% menos por hora trabajada que los hombres. Para las mujeres de 25 a 44 años esta brecha se amplía a 20.8%. (Coneval, 2018)

ALGUNOS DATOS CLAVE

- La tasa de informalidad laboral es de 56% en las mujeres, mientras que en los hombres es de 49.2%. (Coneval, 2018)
- Los consejos ejecutivos de compañías que cotizan en la bolsa están compuestos por 5.2% de mujeres y por el 94.8% de hombres. (ONU-Mujeres, 2018)

➤ **Violencia.**

- En México hay una prevalencia de violencia contra las mujeres de 66.1%; es decir, dos de cada tres mujeres de 15 años y más han vivido algún episodio de violencia a lo largo de sus vidas. (ENDIREH, 2016)
- Entre los años 2012 y 2017 fueron cometidos 16 mil 446 homicidios en los cuales las víctimas eran mujeres. Esta cifra implica un promedio anual de 2,741 casos, o bien, prácticamente un caso cada tres horas. (Inegi, 2018)
- En 2017, el último año para el cual el Inegi dispone de información, fueron cometidos 3,430 homicidios de mujeres, una cifra 22% superior a la registrada el año de 2016, que fue de 2,813. (Inegi, 2018)
- En 2017, de 3,430 casos de homicidio doloso registrados, 866 fueron por arma de fuego en calles y carreteras; 320, por arma de fuego en la vivienda; 230, por objeto cortante en la vivienda; 202, por ahorcamiento o estrangulamiento en vivienda; 193, por ahorcamiento o estrangulamiento en calles o carreteras. (SESNSP, 2018)
- En México han fallecido por feminicidio, 264 niñas y adolescentes en el periodo del 2015 a enero de 2019 también han sido víctimas de lesiones por violencia intrafamiliar, 60,463 menores de 19 años en el periodo señalado. (SESNSP, 2018)
- El 25% del total de personas desaparecidas en el país son mujeres. (Informe alternativo. Desaparición de mujeres, adolescentes y niñas en el Estado de México, 2018)
- En 2014, 1 de cada 10 adolescentes de entre 15 y 17 años se encontraban casadas o mantenían informalmente una unión de pareja. (ENADID, 2014)
- 1 de cada 4 mujeres de entre 14 y 54 años se casó por primera vez cuando tenían entre 8 y 17 años. (ENADID, 2014)